MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Presentado: 03/04/08.
Hora: 11:30 Expte. N°
Escrito de fs. con
Se Adjunta
Recibido por

ORDENANZA N° 19/2008

VISTO:

El proyecto presentado por el Bloque Demócrata referido a la necesidad de informar sobre drogas a los habitantes de nuestro Departamento y;

CONSIDERANDO:

Que las drogas son aquellas sustancias cuyo consumo puede producir dependencia, estimulación o depresión del sistema nervioso central.

Que es menester de este H. Cuerpo preocuparse por la salud de los habitantes de esta Población.

Que los síntomas de estos estupefacientes son: epidermis enrojecida, pupilas contraídas, náuseas, decaimiento de la función respiratoria, pérdida de reflejos, falta de respuesta a los estímulos, hipotensión, desaceleración cardiaca, convulsiones y riesgo de muerte, etc..

Que el consumo de drogas, legales o ilegales, constituyen un problema de salud pública muy importante. Los riesgos y daños asociados al consumo varían con cada sustancia.

Que los adictos a las drogas, con frecuencia se ven envueltos en agresiones, desorden público, conflictos raciales, marginación, etc.

Que el abuso de las drogas puede perjudicar a otros, como por ejemplo el dinero que se necesita es cada vez mayor, recurriendo al delito para recaudar algo de dinero o lo que es aún peor: recurrir al delito agravado (homicidio) en situaciones extremas; como así también prestaciones de otro tipo y variación (sexuales), etc.

Que para prevenir el abuso de las drogas hay que animar el desarrollo de cualidades positivas, esto es: ayudar a gente joven a desarrollar actitudes, valores y comportamientos que conduzcan a la fortaleza interna, la satisfacción y el alcance de metas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Que el Departamento Ejecutivo realice una campaña masiva de información referido a los efectos y dependencias sobre el consumo de estupefacientes (droga), por medios televisivos y radiales locales, para que la sociedad tupungatina en su conjunto tome real conciencia sobre la mencionada problemática.

ARTICULO 2): Envíese copia de la presente a las escuelas de nuestro Departamento, como así también a los Institutos de Enseñanza Superior.

ARTICULO 3): El gasto que demande el cumplimiento de la misma, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 01 - D. Ejecutivo.

ARTICULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Promulgada según Decreto N° ..... de fecha .....

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO